

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, siendo sólo una la correcta, que versará sobre el contenido del grupo de materias comunes y específicas del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica sobre procesador de texto Microsoft Word 97 o superior a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador.

PROGRAMA ANEXO

GRUPO I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales.

2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.

3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los entes públicos. La Administración del Estado, Autonómica, Institucional y Local.

4. Las Comunidades Autónomas, constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

6. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

7. Las Haciendas locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

GRUPO II

MATERIA ESPECIFICAS

1. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español: Concepto. Principios de organización y actuación administrativa.

2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. El procedimiento administrativo: significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo general.

4. Los recursos administrativos en la esfera local.

5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Sus clases. La función pública local: Organización, selección, y situaciones administrativas. El personal laboral.

6. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

7. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

8. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

9. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento. Organización Municipal. Competencias.

10. Presupuestos Municipales. Estructura y tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

11. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

12. La Ofimática y la Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamen-

tales. Especial referencia al tratamiento de textos y la base de datos.

13. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

ANEXO X

Denominación del puesto: Auxiliar de Hogar (Servicio de ayuda a domicilio).

Categoría: Auxiliar de Hogar.

Número de plazas: 5.

Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 12 euros.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de una prueba/s o supuesto/s prácticos que por el Tribunal se formulen, en el tiempo máximo que por aquel se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario tipo test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización territorial del Estado.

2. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Sus clases, especial referencia al personal laboral.

3. El contrato de trabajo. Sus tipos. Derechos y deberes del trabajador. Los convenios colectivos.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Nutrición. Necesidades nutritivas del anciano. Dietas especiales.

2. Alimentación. Natural y artificial.

3. Higiene y cuidado en los ancianos.

4. Preparación y limpieza de la cama. Higiene de la habitación y su utillaje.

5. Psicología del anciano. Características principales.

6. Elementos que deben integrar un menaje elemental en la limpieza diaria.

7. Productos de limpieza: Idea básica de los mismos. Clasificación según su aplicación.

Mairena del Aljarafe, 29 de mayo de 2002.- El Alcalde y Presidente, del IMBS.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO sobre aprobación de iniciativa para la adopción de una bandera de la villa de Pilas. (PP. 1235/2002).

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 16 de abril de 2002, aprobó la iniciativa para la adopción de una bandera de la villa de Pilas, de conformidad con lo

establecido en el artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, que regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales.

Lo que se hace público, sometiéndose el acuerdo a información pública por un período de veinte días hábiles, al objeto de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de esta publicación. Las alegaciones y sugerencias se dirigirán por escrito al Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Cabildo, núm. 1.

Pilas, 18 de abril de 2002.- El Alcalde, Acctal. José Leocadio Ortega Irizo.

ANUNCIO sobre aprobación de iniciativa para la adopción de un sello del Ayuntamiento de la villa de Pilas. (PP. 1234/2002).

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 16 de abril de 2002, aprobó la iniciativa para la adopción del sello del Ayuntamiento de la villa de Pilas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, que regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales.

Lo que se hace público, sometiéndose el acuerdo a información pública por un período de veinte días hábiles, al objeto de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de esta publicación. Las alegaciones y sugerencias se dirigirán

por escrito al Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Cabildo, núm. 1.

Pilas, 18 de abril de 2002.- El Alcalde Acctal., José Leocadio Ortega Irizo.

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO de aprobación inicial de revisión de normas subsidiarias de planeamiento municipal. (PP. 1996/2002).

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2002, la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, redactadas por el Arquitecto don Pablo Diáñez Rubio, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se exponen al público por período de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber que se acordó simultáneamente la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para el suelo afectado por la citada revisión, en cuanto a las nuevas determinaciones supongan modificación de las normas subsidiarias actualmente en vigor y se opongan o entren en contradicción con ésta, y hasta la aprobación definitiva de la revisión en trámite o durante un plazo máximo de un año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental de Andalucía.

Prado del Rey, 5 de julio de 2002.- El Alcalde, Fernando Pérez Castillo.

(Continúa en el fascículo 2 de 4)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63